



SECCIONES

EL TIE SUSCRIBIRME

INICIAR SESIÓN

MIS NOTICIAS

JUSTICIA

CORTES

CONFLICTO Y NARCOTRÁFICO

INVESTIGACIÓN

DELITOS

SERVICIO

JURISDICCIÓN ESPECIAL PAZ



# JEP rechaza a teniente (r)

# condenado a 60 años por asesinato

# de niños

Raúl Muñoz Linares insiste en justificar su ataque a los menores, señala este alto tribunal.

FOTO POR: RODRIGO SEPÚLVEDA

RELACIONADOS: EJÉRCITO NACIONAL | ARAUCA | JEP | NIÑOS ASESINADOS



REDACCIÓN JUSTICIA

25 de abril 2021, 11:32 A.M.



**E**n la mañana de este domingo, la [Jurisdicción Especial para la Paz, JEP](#), confirmó a través de un comunicado que rechazó la solicitud de sometimiento del subteniente (r) del Ejército,

**Raúl Muñoz Linares.**

Muñoz fue condenado a 60 años de cárcel por el asesinato de tres niños - hermanos - en hechos registrados en Arauca, en 2010.



**Temas relacionados**



En el comunicado se señala que la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la **JEP** decidió rechazar el sometimiento a esta justicia de Muñoz Linares, en su calidad de miembro del Ejército Nacional. Y puntualizan que "*la decisión fue adoptada con un salvamento parcial y una aclaración de voto*".

La JEP recuerda que Muñoz fue **condenado como autor responsable de los delitos de homicidio agravado** en concurso homogéneo, sucesivo y heterogéneo con acceso carnal violento agravado en concurso homogéneo, "por el acceso carnal violento y la muerte de tres menores de edad (una niña y dos niños) que tenían entre 6 y 14 años en el municipio de Tame (Arauca) en 2010, el exmilitar solicitó su acogimiento a la JEP".

(Por contexto, le sugerimos leer: [Militar que violó y asesinó a niños en Arauca pide cupo en la JEP](#))

En un primer paso el tribunal corroboró que para la fecha de los hechos Muñoz era integrante de la Fuerza Pública.

-  **Pliego de peticiones a la Corte para ajustar el nuevo Código Electoral**
-  **Procuraduría pide a la JEP rechazar sometimiento de Alberto Santofimio**
-  **¿Qué hay detrás del desplazamiento de cientos de personas a Montería?**

## Posición jurídica

Señalan que respecto de la competencia material, la Sala mayoritariamente consideró, entre muchos otros argumentos, "que Raúl Muñoz Linares se aprovechó de varias situaciones que únicamente se las podría brindar el contexto de la guerra: (i) estar en un territorio impactado por la violencia a donde fue puesto precisamente para hacer presencia y salvaguardar a sus pobladores; (ii) prevalido de la militarización de la zona y de su posición como miembro del Ejército Nacional; (iii) desplegando un ejercicio de poder



no solo simbólico –uniforme y armas- sino también físico; y (iv) sacando ventaja de la condición en exceso vulnerable de las víctimas y de su indefensión que previamente conoció por su rol de militar".

(De seguro le interesa leer: [Procuraduría pide a la JEP rechazar sometimiento de Alberto Santofimio](#))

Con base en dichas precisiones la Sala concluyó que Raúl Muñoz Linares cometió los atroces hechos por los que fue condenado, "de manera individual, pero prevalido de las lógicas de la guerra, esto es, de la militarización, de la territorialidad, del patriarcado como manifestación de un sentimiento de propiedad de los cuerpos, del continuum, de la masculinidad exacerbada en entornos bélicos, condiciones estas que claramente están vinculadas con el contexto de la confrontación armada, y que fueron ejercidas de forma **perversa por el solicitante**".

(Podría interesarle leer: [Coronel \(r\) Manuel Antonio González desistió de someterse a la JEP](#))

## Rechazó de la solicitud

La JEP rechazó el sometimiento de Muñoz Linares, al encontrarse con una narrativa revictimizante por parte del exoficial en su intervención ante la JEP, en donde, "a pesar de habersele desvirtuado su derecho a la presunción de inocencia con las sentencias de condena de la **justicia ordinaria**, reitera una posición defensiva que en nada contribuye a la dignificación de las víctimas".

(De seguro le interesa leer: [Personas LGBTI fueron acreditadas como víctimas por la JEP](#))

Frente a esto la Sala puntualiza enfáticamente que "no existe posibilidad de que, con su anuencia, las víctimas de estos hechos y la memoria de los niños cruelmente asesinados vuelvan a ser



**A pesar de habersele desvirtuado su derecho a la presunción de inocencia con las sentencias de condena de la justicia ordinaria, reitera una posición defensiva"**



agraviadas y se perpetúe el daño; además de que, sería un desgaste no solo emocional sino judicial permitir el ingreso a esta Jurisdicción de alguien que sin ningún miramiento hacia las víctimas insiste en justificar su comportamiento criminal en acercamientos afectivo-sexuales e insistiendo en responsabilizar a las víctimas de su propio daño".

(Por contexto, lo invitamos a leer: [Hoy miércoles continúa el juicio contra Raúl Muñoz Linares](#))

Por lo anterior, la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas rechazó el sometimiento a la JEP de Raúl Muñoz Linares y también la concesión de la **libertad transitoria**, condicionada y anticipada que había solicitado.

En Twitter: [@JusticiaET](#)



REDACCIÓN JUSTICIA

25 de abril 2021, 11:32 A. M.



## Empodera tu conocimiento

PABLO ESCOBAR 04:41 A. M.

**Las propiedades que Pablo Escobar tuvo en Colombia y el mundo**



REFORMA TRIBUTARIA 04:36 A. M.

**Partidos muestran sus cartas para la reforma tributaria**



JUSTICIA PENAL MILITAR 0

**'Nuevo modelo de Juicio Penal Militar procesos'**



## Nuestro Mundo

COLOMBIA

INTERNACIONAL

BOGOTÁ MEDELLÍN CALI BARRANQUILLA MÁS CIUDADES

BARRANQUILLA 07:44 A. M.

**Cayó el 'Mono Paisa' con circular azul de Interpol en Barranquilla**

